



# **SISTEMA DE CONTROL DE LA INFORMACION FINANCIERA**

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES**

Eurocaja Rural SCC dispone de los procedimientos adecuados para mantener un Sistema de Control de la información Financiera que da cobertura a los requerimientos de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, y a la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Los requisitos de transparencia han ido evolucionando e incrementándose en los últimos ejercicios. En particular, las normas de preparación de la información financiera se han hecho cada vez más complejas y sofisticadas.

Eurocaja Rural, SCC, consciente de la importancia que tiene que la información financiera elaborada por la Entidad sea de máxima calidad y de la exigencia creciente de transparencia en los mercados financieros, considera de máxima importancia que el sistema de control interno de la información financiera sea adecuado, por lo que ha establecido un Sistema de Control de la Información Financiera (SCIIF) robusto.

La organización de la Entidad, en lo que al control interno de la información financiera se refiere, está estructurada en varios niveles:

- Consejo Rector
- Intervención General
- Áreas / Departamentos operativos
- Comité Auditoría/ Auditoría interna

A continuación, describimos someramente sus responsabilidades y contribuciones para la gestión del SCIIF.

**Consejo Rector:** como responsable último de la estrategia y de la gestión de la actividad de Eurocaja Rural SCC., también lo es de la información financiera que la Entidad confecciona, supervisando que el SCIIF sea adecuado y eficaz.

Para ello, el Consejo Rector adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera anual, o la que pudiera elaborar semestral o trimestralmente, en su caso, y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición del público se elabore con arreglo a los principios, criterios y prácticas profesionales que exige la normativa.

**Intervención general:** el Consejo Rector de la Entidad asigna al Dpto. Intervención General la responsabilidad del diseño y actualización del SCIIF.

Para ello, este Dpto. cuenta con la colaboración de las distintas áreas generadoras de información financiera, a saber, el Dpto. Información Estratégica, el Dpto. Control de Gestión y la Unidad de Riesgo Financiero.

Desde Dpto. Intervención General se procede a la elaboración y/o recopilación desde estas áreas de la información relevante y necesaria para la correcta actualización y revisión del SCIIF, velando por la fiabilidad de la misma, estableciendo los controles adecuados para ello, así como por su disponibilidad en tiempo y forma.

**Áreas/ departamentos operativos:** las áreas / departamentos operativos deberán garantizar la plena colaboración de sus respectivas direcciones con los requerimientos

realizados por el Dpto. Intervención General en el ejercicio de sus funciones, así como en la ejecución de aquellas decisiones adoptadas por y /o consignadas por el Consejo Rector.

**Comité de auditoría/ Auditoría interna:** el Comité de auditoría tiene como función principal servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica, entre otras cuestiones, de los procesos, las políticas y criterios de elaboración de la información económico-financiera. El área de Auditoría interna de la Entidad asiste a dicho comité mediante la supervisión del SCIF que comprenderá el control del proceso de elaboración y actualización periódica del mismo, el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.

Destacar que la Entidad cuenta con procedimientos específicos de control de la información financiera. La generación, elaboración y revisión de la misma se realiza por distintas áreas de la Entidad. Se establecen controles específicos para que exista coherencia entre la información financiera interna, pública y los estados financieros.

Este proceso se sustenta en unos medios humanos y técnicos adecuados, que permiten a la Entidad la confección de información precisa, veraz y comprensible de su actividad, de conformidad con la normativa vigente. Cabe destacar que:

El perfil profesional de las personas que intervienen en el procedimiento de confección y revisión de la información financiera es adecuado, con conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos.

Los medios técnicos y los sistemas de información, garantizan, mediante el establecimiento de mecanismos de control, la fiabilidad e integridad de la información financiera.

Para ello se han establecidos diferentes procedimientos de revisión y verificación, tales como la realización de cuadros contables, análisis de variaciones respecto al mes anterior, análisis comparativos de la evolución real respecto al presupuestado y la elaboración de indicadores de la evolución de los negocios y de la posición financiera.

En relación a la contabilidad de la Entidad, destacar que la misma está mecanizada en su práctica totalidad. Se efectúa forma automática a partir del registro de cada operación y/o transacción. Las políticas contables de la Entidad están basadas en las propias Circulares del Banco de España (fundamentalmente la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y sus modificaciones posteriores), y cubren la totalidad de la tipología de operativa y transacciones desarrolladas por la Entidad.



La banca que tú quieres